

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Contratación Directa	Nº 42	Ejercicio:	2015
Modalidad: Sin modalidad			
Expediente DGN Nº 1537/2015			·-
Rubro comercial: Informática	,, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Costo del pliego: Sin costo			

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y	
CONTRATACIONES	Hasta el día y hora fijados para el Acto de
SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A.	Apertura de Ofertas
Tel/Fax: 4124-0656/44/45/46/47.	

ACTO DE APERTURA

i_ugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/44/45/46/47	20 de Agosto de 2015, a las 11.00 hs. IMPORTANTE Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de cien (100) scanners para digitalización, almacenamiento y envio por e-mail de documentos para distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

La contratación constará de un total de un (1) renglón de acuerdo a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización - Anexo III.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse personalmente</u>, **bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta**, en el Departamento de Compras y Contrataciones –sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09.30 a 16.00– en

1



forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas a las que se les haya cursado invitación. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la Implementación en el Ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Ley 27.150" aprobado por Resolución DGN Nº 1144/15, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Art. 21 de dicho régimen, por el presente pliego, el pliego de especificaciones técnicas, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptas por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).



Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo il del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos o dólares estadounidenses, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo III -Planilla de cotización- del presente.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dícho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

9. GARANTIAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantias a favor del "Ministerio Público de la Defensa- Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantias de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a aquella oferta que ajustada a Pliego, resulte la más conveniente



para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas (art. 91 Res. DGN N° 230/11).

11. ANTI-COLUSIÓN

La mera presentación de la oferta implica por parte del oferente el respeto irrestricto al principio de competencia que debe primar en el presente procedimiento.

Ante cualquier elemento de prueba que dé certeza de la existencia de acuerdos, avenimientos o colaboración entre los oferentes que afecten de algún modo la competencia y concurrencia de las ofertas, sus propuestas serán automáticamente desestimadas por esta Defensoría General de la Nación, en cualquier momento anterior a la adjudicación.

12. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- a. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que la Defensoría General de la Nación será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- b. Las marcas de los productos ofrecidos deberán estar radicadas en el país.
- c. Los equipos ofertados deberán cumplir con las normas IRAM del Instituto Argentino de Normalización y Certificación.
- d. Los modelos ofertados no deberán encontrarse discontinuados en su línea de producción al momento de la apertura de las ofertas y/o entrega.
- e. Si al momento de las pruebas y comprebaciones o de la recepción del equipamiento, los modelos de los equipos ofertados se encontrasen discontinuados en su producción o reemplazados por nuevos modelos, siendo estos de características tecnológicas de iguales o superiores prestaciones, se deberá entregar la última versión del modelo ofertado, sin que esto implique mayores costos. Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a uno ofertado, o un nuevo producto con características técnicas superiores en la línea de productos ofrecida por el adjudicatario a la generalidad de sus clientes, que reemplaza al modelo ofrecido al Ministerio Público de la Defensa.
- f. Se proveerán todos los cables necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- g. Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220V 50 Hz., con fuente incorporada a la unidad o con transformador externo 220/110V. El cable de conexión a la red eléctrica se proveerá con tomas de 3 (tres) patas planas, de 10A, según norma IRAM 2037/82.
- h. En caso de no disponer de algún componente del equipamiento ofertado al momento de la entrega, el oferente deberá instalar uno de calidad o prestación superior sin costo adicional para el organismo y previa solicitud de autorización por escrito, indicando las causas lo que será evaluado por los funcionarios y áreas correspondientes.

13. ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO

Se deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el rubro a los fines de demostrar una sólida presencia Técnico-Operativa y Empresarial a los fines del pliego, con tres (3) años, como mínimo, de presencia en el país.



14. ORIGEN DE LOS BIENES

Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, así como el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.

La dirección de la planta de ensamblaje certificada bajo ISO 9001, deberá coincidir con el origen de los bienes, debiéndose presentar para ello fotocopía debidamente legalizada como copía fiel del original.

15. <u>DOCUMENTACION TECNICA</u>

Además de la documentación exigida por los pliegos, deberá presentarse junto con la oferta:

- a. ANEXO I (Detalle de Componentes de Equipos) completo al mayor detalle posible y firmado (de acuerdo a los productos ofertados).
- b. Listado de centros de soporte técnico en las localidades destino o de sus centros más cercanos desde donde brindara el servicio técnico en garantía
- c. Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos (tres (3) últimos casos o de mayor importancia en los últimos cinco (5) años). Dicho listado debe incluir características técnicas breves del equipamiento utilizado o entregado. Oportunamente podrán ser solicitados datos de contacto para acreditar referencias.
- d. Documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:
 - Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
 - ii. Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
 - iii. Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- e. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un periodo correspondiente con la garantía solicitada.
- f. Se deberá adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido. De ser necesario se solicitaran folletos técnicos de los componentes internos más importantes.
- g. En caso de existir diferencias entre lo indicado en el ANEXO I (Detalle de Componentes de Equipos) y el folleto u hoja de especificaciones o el sitio web indicado, se tomará como válido, lo indicado en la planilla de descripción técnica, debiendo el oferente manifestar expresamente los motivos de la divergencia.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca y el modelo del equipamiento.

<u>NOTA 2:</u> Se ha elaborado el pliego de acuerdo a los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública como referencia base para las presentes especificaciones. Más allá de ello, el oferente debe ajustarse a lo especificado en este pliego al momento de cotizar.



16. PRUEBAS PREVIAS SI EL ORGANISMO LO DISPONE

La Defensoría General de la Nación podrá solicitar a cada oferente 1 (un) equipo completo con las características especificadas para pruebas de performance, testeos de componentes, evaluación de software y verificación que los modelos ofertados correspondan a las características solicitadas.

Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del Organismo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el oferente.

La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el Organismo y el oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs., contadas a partir de su notificación por parte del Ministerio Público de la Defensa.

No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta salvo excepción indicada en los puntos e) y h) de las Consideraciones Especiales (Cláusula 12).

17. GARANTÍA TÉCNICA

- a. El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de tres (3) años, un servicio de garantia integral para todo el hardware ofertado, con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra sin cargo alguno para el Ministerio Público de la Defensa (entendiéndose no su simple entrega, sino su instalación y verificación de funcionamiento debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor).
- b. El adjudicatario garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante, por su propio plantel o por centros de soporte, que deberán estar debidamente autorizados por el fabricante u oferente de los productos ofrecidos.
- c. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.
- d. El adjudicatario deberá tener la capacidad de proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma, para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas de acuerdo a lo descripto en este apartado.
- e. La propiedad de los repuestos será del Ministerio Público de la Defensa.
- f. Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados, serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.
- g. Los equipos podrán ser abiertos por personal técnico del organismo para su actualización, ampliación o reparación urgente, sin que esto signifique afectar la vigencia o alcances de la garantía ofrecida.
- h. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el responsable del Ministerio Público de la Defensa.
- i. Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado, deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el organismo contratante las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.
- j. El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 09.00 AM hasta las 19.00 hs. todos los días hábiles del año.
- k. El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 4 hs. como máximo.



- I. El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 72 hs. de efectuarse el llamado (considerando sólo días hábiles).
- m. Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Ministerio Público de la Defensa en el ámbito nacional (todo el país). A modo de referencia se pueden consultar las direcciones donde actualmente existen dependencias del Ministerio en nuestra página web (www.mpd.gov.ar). No quita ello que en un futuro se reubiquen los dispositivos en nuevos domicilios.
- n. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Ministerio Público de la Defensa. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo para su reparación si previamente, el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el organismo autoriza en forma explícita el retiro de los equipos. Para el caso de necesidad de cambio definitivo del equipo dando cumplimiento a la garantía técnica integral, deberá tratarse de un equipo nuevo de similares o mejores características y prestaciones.
- o. Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento". No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- p. El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.
- q. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al dia de la apertura de esta licitación.

18. MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE

- a) Por el período de garantía, el adjudicatario deberá brindar un servicio de soporte que permita que el área técnica del Organismo pueda efectuar consultas técnicas telefónicas o personales a los especialistas del adjudicatario. No habrá límite en la cantidad de llamadas.
- b) El servicio de actualización y soporte deberá ser brindado por personal del adjudicatario residente en forma permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o mediante sus centros autorizados de soporte (CAS) a nivel nacional.
- c) El costo de todos estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio del software.

19. ENTREGA Y RECEPCIÓN

- a) Todos los equipos serán entregados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Depósito de la DGN., sito en la calle Moreno 1842/44/50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con el Departamento de Informática al teléfono: 4124-0631, o email: informática@mpd.gov.ar, en el horario de 9.30 a 16.00 hs., salvo indicación en contrario en el ámbito de CABA.
- b) El equipamiento deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.
- c) El software del escáner (OCR/Soft de escaneo/otros) y/o sus controladores (drivers) podrán ser entregados dentro del embalaje original del equipo. Las garantías de equipos, deberán ser entregados en San José 331/3 piso 1º C.A.B.A. o donde disponga la Defensoría General de la Nación en lugares sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la entrega del bien.



- d) Asimismo la adjudicataria deberá remitir un listado (impreso y en formato digital) con los números de serie de los equipos condición esencial para la recepción definitiva.
- e) Si el organismo lo dispone podrá solicitar realizar una "Recepción Parcial Provisoria" de todo el equipamiento en el depósito del adjudicatario, en forma previa al envío en destino final.
- f) Al momento de la entrega y a fines de aceptar la recepción, se tomará una muestra al azar de los equipos entregados para ser verificados por personal técnico del Ministerio Público de la Defensa a fin de evaluar su funcionamiento y correcta configuración.

20. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.

Para el caso de que, adjudicada la contratación, exista la imposibilidad de cumplimiento del plazo de entrega con motivo de demoras en la aprobación de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (Resolución General AFIP Nº 3252/12), o de cualquier otro trámite previsto para la importación de mercaderías, se deberá acreditar fehacientemente haber iniciado con la debida diligencia dichos trámites ante los organismos competentes. De encontrarse cumplido dicho presupuesto, y siempre y cuando perduren las necesidades que lo justifiquen, esta Defensoría General de la Nación podrá conceder la prórroga que estime conveniente a fin de que el contratista cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato.

21. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En caso de ser necesario, el organismo podrá solicitar realizar una Recepción Parcial Provisoria de todo el equipamiento en el depósito del adjudicatario, en forma previa al envío en destino final

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de tres (3) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la prestación de la entrega de los bienes.

22. <u>FACTURACIÓN</u>

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas</u>; será en la **Mesa de Entradas de la Defensoria General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:



Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada rengión facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 días (art. 52 del Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional). Si la oferta adjudicataria hubiera sido expresada en dólares estadounidenses se considerará el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al cierre de operaciones del día de emisión del Dictamen de Preadjudicación por parte de la Comisión de Preadjudicación del Ministerio Público de la Defensa, mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José Nº 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

MARCELO GIONTALDO Subsecretali, aministrativo (Int. Defensoria General de l'INAMINI



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN Nº 1: Scanner de gama media para digitalización de documentos – Cantidad: 100 unidades

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

ESPECIFICACIONES	VALORES MÍNIMOS ACEPTABLES
Tamaño Papel	Tipo: Legal, A4, Carta.
Peso Papel	Rango de 50 a 120 g/m2 o mejor
Resolución óptica	600dpi
Capacidad de escaneo	Dúplex, Blanco y Negro, Escala de Grises y Color
Dirección de Alimentación	Múltiple
Profundidad de Color	24 bits
Escala de Grises	256 niveles
Capacidad ADF	50 hojas
Ciclo de trabajo	2000 páginas por día
Alimentación Eléctrica	220 Volts ~50Hz o .deberá proveer el transformador que asegure su funcionamiento, evaluándose favorablemente aquel que cumpla con las especificaciones técnicas de manual de usuario original del fabricante.
Cables	Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso (CPU)
Software incluido	Controladores TWAIN e ISIS propios del equipo, para ser utilizado con sistema operativo Microsoft Windows en todas las versiones detalladas más adelante en este mismo documento. Deberá incluir software de reconocimiento OCR con 99% de eficiencia. Software de digitalización y mejoramiento de imagen.
Idioma del Software	Español Latinoamericano
Sistemas operativos compatibles	Windows XP Pro, Windows 7 Pro (32bits y 64 bits), Windows 8.1 Pro (32 bits y 64 bits)
Formatos de salida de los documentos	BMP, JPG, TIFF, TIFF (comprimido), multipágina TIFF, PNG, PDF (normal, normal con imágenes, buscable, MRC), PDF/A, RTF, TXT, UNICODE, HTM, DOC, WPD, XML, XLS, OPF, XPS
Garantía	3 Años



ESPECIFICACION MINIMAS PARTICULARES DEL RENGLON:

- <u>Tipo de Alimentación:</u> Alimentación Automática (ADF)
- <u>Velocidad de Escaneo</u>: 20 ppm / 40 ipm (Páginas por Minuto / Imágenes por Minuto) tomando como referencia de medición el siguiente parámetro: Carta/A4, Blanco y Negro 200dpi, formato de salida TIFF
- Interface de conexión: High Speed USB 2.0 o superior.
- <u>Licenciamiento de Software</u>: El software incluido deberá poder instalarse en al menos una (1) PC.



ANEXO II

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimi	ento de	Selection.					
Tipo y Clas	se:						
Modalidad	<u>l:</u>						
<u>N°:</u>							
Ejercicio:							
Lugar, día	y hora d	del Acto de Ap	ertura:				
		juramento					
calle		·	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			. Nº	pisc
,	departar	mento	. de la	Ciudad Auto	noma de Bue	enos Aires, C	Código Postal
Telé	efono	у	la	siguiente	dirección d	de correo	electrónica
					donde	serán válid	as todas las
comunicac	iones qu	e se me cursen					
	•			•			
				•			
Firma:							
Aclaración				·. ·			
Carácter:							
Lugar y fed	cha:						



ANEXO III

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	100	Scanner de gama media para digitalización de documentos, cfme. Pliego de Especificaciones Técnicas. Marca: Modelo:	\$	\$
		TOTAL DE LA OFERTA		\$

Son pesos	(En letras)
•	
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



ANEXO I: Detalle de Componentes de Equipos

Formulario para Informática

Ajustándose a pliego completar la siguiente planilla de características técnicas para equipos del Renglón Nº 1 - Scanner de gama media para digitalización de documentos.

EMPRESA:				
MARCA DEL EQUIPO:				MODELO:
CARACTERISTICAS	CAPACIDAD (o velocidad)	ESCALABLE A: (o tecnología)	Observaciones / Descripción	
Tamaño maximo de papel				
Resolución óptica				
Capacidad de escaneo				
Profundidad de Color				
Escala de Grises				
Capacidad ADF				

NOTA: Deberán remitirse junto con la oferta económica las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, completando además este formulario en forma total, debiendo remitir adicionalmente sus folletos o copia de manuales de usuario (consignando marca modelo o su código) y sitio web si existiera para consultas. La información de existencia de un sitio web no exceptua al oferente de informar características y entregar los folletos e información solicitados

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

triculo 1.- Ámbito de Aplicación.

Las normas contemidas en el presente articulado, constituyen el PLIECO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA 'ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servidos, permutas, los alqulleres de expressmente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PUBLICO DE LA tomucoles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (4500.000), los aloutleres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos DEFENSA

Articulo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en dias hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

principlos de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferences proverdores y/o adjudicacanos, ya sea en el transcuso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos su el artículo 10 del SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se regimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y cursen solo surtirán efecto a partir de la nobficación del interesado por medio

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su pamera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA la cual mantendrà su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Articulo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Artuaciones.

momento tomar vista de las actuaciones refericas a una contratación, desde la apertura de las ofertas nasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo nortoas de confidencialidad y la etapa de evaluación Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del " functionario o agente al que corresponda otorgania

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantias.

1. Clases

TERESITA SECO PON

a) DE MANTENIMIENTO DE CFERTA. Cinco por ciento (5 %) del valor tocal de la oferta. En el caso de conzar con alternativas la garanda se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de ecapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto illo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

orden de compra abierta el monto de la garanda de mantenímiento de la oferta se En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad calculará apiscando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio untano cotizado.

b] DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por clento (15 %) del valor total de la adjudicación.

orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculara aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de En los casos de procedimientos de selección en los que se utilize la modalidad provisión.

adjudicatario como adelanto, en aquellas contrataciones en que los Pluegos de Bases y c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que recíba Condiciones Particulares lo previeran.

extranjera, el l'oporte de la garanda se calculari, al tipo de cambio vendedor vigente al Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pilegos-, se realice en moneda cierre del dia anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.

Las garantlas podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinationes de ellas: a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancano en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente

donde se realice el Hamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA b) Con cheque certificado contra una entidad bancarla con preferencia del lugar DEFENSA depositará el cheque dentro de los piazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancarto u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO pÍfBLICO DE constituyéndose el fiador -en caso de corresponder, en deudos división en los términos del artículo 2013 de, Código Civil, así como al beneficio de solidacio, liso, ilano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusion y Interpelación Judicial. LA DEFENSA,

Edausies no se opougan a las dispositiones del REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJERACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIA ELEGIDADO. d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SECUROS DE LA NACION, CLYAS. DE LA DEFENSA, y sean excendidas a favor del presente organismo Bases y Condictones Particulares debetán establecer los requisitos reunir las compañtas aseguradoras con el fin de preservar el eventual de caución.

TENSOUTH SECRETAIN SECRETAIN BENICE IN WORK

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000).

La ejección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías consobiidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud a pedido del oferente o adjudicatario, prevía aprobación por parte del MINISTERIO público DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituidas à entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Articulo 7.- Excepciones.

No será necesario presentar garandas de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones de artístas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de camplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de camplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estas casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos:
- β Ciendo el monto de la garanda no fuere sispertor a PESOS DOS MIL QUINTENTOS (\$2.500), y sas se dispusarer en el Pirego de Bases y Conditiones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, bidos los oferentes y adjudicatarios deberán hacre efectivos los importes de las garantiss a simple requesimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer recioneo é recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser renrados por elementos rechazados quedarán en caución y no podrán en podrán en caución y no podrán en po
- g) En las locaciones, cuando el MíNiSTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como catario.

Artículo B,- Devolución de Garantías.

Serán devueltas:

 a) Las garantías de mantenimiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjodicatarios so les devolverá dicha garantia una vez que integren validamente la garantia de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del foc d) art.63 del REGMEN GENERAL

BE CHECKED ON THE STATE OF THE

Dear Section of the s

b) Las garantias de cumplimiento del contrator de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) dias de cumplido e imismo a satisfacción del MINSTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la esapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagarés sin afianzar.

El oferenze o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclámar su devolución dentro del piazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La lalta de pri escritación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecto, implicará la remnda tácta del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el Ingreso partimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Articulu 9. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitas Mínimos que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección:

b)Objeto de la contrattación;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas,

. . d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma ciara e inconfundible:

- Las caracterósticas y especies de la prestación;
- La calidad extigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes a servicios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados
- 4. Si se aceptarán tolerandas. Las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades funcionales y la naturaleza y características del bien o servicio licitado, que sean habitmales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solickars: repuestos denominados originales.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea facible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcriblirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se productaçãos cuya notocially producta se encuentren despons

den paines dentificas o técnicas o existan en el mercado bienes primita calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias primitamente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas

17.7

TERESIJA SECO PON SECHETARA SPENSTA ODISM DE LA MICON

Toward

200

I CINLON BESPETARUA OGENIESEGREBA, DE LA MORSI FEMERIA GREAL DE LA INCONITATA TERESITA SECO PON A188180

PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarios que permiciba éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse producia marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINIST

surninistrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de ecnología industrial (INT) u otras entidades competentes de carácter público Para ello, podra exígirse a los oferentes la acreditación de la calicad

- dichos fines, torrando en consideración el grado de complejidad, el monto y el fórmulas o la clara determinación de los parametros que se tendrán en cuenta a Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de tipo de contratación a realizar,
- B) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;
- i) Plazo de mantenimiento de la oferta;
- Cuando se constóere pertinente indicar que no será necesario presentar garanda en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2,500);
- k) Cantidad de copias en que los oietentes deben presentar sus ofertas;
 - I) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- 1) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por capitdades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se adouta formular oferta por parte ĉel rengión;
 - n) Lugat de entrega de los blenes o de prestación de los servidos;
- ñ) indicar si es necesana la presentación de muestras;
- o). Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- p] Forma y lugar de presentación de las facturas;
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda:

Artículo 10.- Consultas y Aciaractones.

que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pilegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de corresponder, establezza en los mismos. Las consultas deberán sur efectuadas hasta los CINCO (5) días antertores a la fijada para la apertura de las ofertas, sulvo que el Púego de Bases y Condiciones Particulares establectera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO, DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Ia consulta es pertinente y contribuye a $\mathrm{ur}[d]$ nejor comprensión e interpretación del fehaciente a todos los proponentes que Pliego en cuesción, la citada dependencia féfpondera a través nel crivio de una Circular, que deberá ser comunicada en forma

bubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, deciendo comunicarias, siguiendo procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente,

Artículo 11.- Requisitos formales para la Presentación de Ofertas.

Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su civierta la identificación de la contratación a que Las ofertas deberán ser redactadas en idíoma nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y corresponden, el día y la hora de la apertura y la Ideotificación del oferente.

Las propoestas deberán estar formadas en todas sus fojas por el oferente o su Las ofertas se admicirán basta el día y hora fijacios para el acto de su apertura. y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas —en caso de corresponder, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las representante autorizado. Deberán presentarse Junto con la oferta los Pliegos de Bases enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autoritzado.

Altes o donde indique el Pilego de Bases y Conditiones Particulares A cada oferta deberá acompáñarse la constáncia de constitución de la garanda; asimismo se deberá Los oferentes deberán constituir domicilio en la Cindad Autónoma de Buenos agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condictones Parnoulares, en los casos que corresponda,-

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

conacimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstandas, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar eo adelante el La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno oferente su desconocimiento,

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotzación y con reterencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condictiones Particulares, el precto total del rengión, y el precio total general de la oterta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La couzación por cantidades netas. Nores de envasa y de gastos de embalaje. salvo que el Pitego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.

TERESTA SECO PON SECHETAR BRENDRA FROM SELADOR

Action Carlo Separated in the first 18 A B 7

también hacerio por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admiten las El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá Ciáusulas Particulares

el mtal de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su adjudicación integra. Como alternativa, después de haber entizado por l'englôn, se podrá afertat por

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o partial.

- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es
- En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratactiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 14.- De las Muestras.

piazo distinto, en el lugar prelijado. el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pilego esmbieriera un obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la

fijadas en ei Pliego de Bases y Condiciones Particulares. oferta, pero en ningun caso podrá reemplazar con ellas les especificaciones técnicas Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su

entregándose al oferente la copia. original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de sejección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recebo en

dei MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para ser cotejadas con los que entregue cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para oportunamente el adjudicatatio. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin tuvieren aplicación alguna. resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este óltimo caso cuando no recepción. De no procederse a su recirc, vencido el piazo estipulado precedentemente, adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de Las muestras correspondientes a los artículos adjudícados, quedorán en pode

disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarias en el plazo fijado se comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior. adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado

documentación respectiva. Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente to hará constar en la

Artículo 15.- Autorización del llamado

autoridad competente mediante acto administrati ϕ , el que deberá contener en todos El llamado para la selección del adjudicajario debe ser autorizado por la

a) indicación del encuadre legal y su func entación;

200 138 W SCI 3

Especificaciones Técnicas, si las hubiere; b) indicación del objeto de la contratación; c) aprobación del Pilego de Bases y Condiciones Particulares y de K

d) monto estimado de la contratación;

e) valor del plægo, en caso de corresponder:

f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

Articulo 16.- Personas habilitadas para contratar

el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS (mplica, para en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA personas físicas o jurídicas con capaddad para obligarse y que no se encuentren deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos. Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas

Artículo 17.- Personas no babilitadas para contratac

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

- inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes; \mathbf{a}_j^* las personas lísicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o
- empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) los agentes y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena
- o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Ley 24.759, d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad,
- nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente. e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden

encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo i, debidamente completa y suscripta Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no so

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores

al estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimie de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información g selección que tramiten en el ambito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA periódicamente actualizada, en donde tambtén deberán consignarse las sanciones y/o Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Mado (1). PÚBLICO DE LA DEFENSA lievará para consulta una Base y Registro de Proveedores penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - del MINISTERIO

TERESITA SECO PON SECRETARIA DESPOSITA ISSERIA DE LA NACIONI

Company of the State of the Sta

monto de lacturación, en los ultimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según

adjuntar el formular lo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de

Inscripción en el registro correspondiente;

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo; d) Personas Jurídicas eo Formación:

3. Información sobre los principales citantes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y e) Consorcios y Uniones Transliarias de Empresas. Además de lo solicitado en el

inciso b) deberán acompañan

adjuntar el formulatio tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los Integran; 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;

Artículo 19.- Contenido de la Información.

información de Proveedores (SIPRO).

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la tochistón previa eo el Sistema de . Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pliego de Bases y Coodiciones Generales.

de ofertas que efectuien los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS y La misma se aportară por ûnica vez en oportunidac de la primera presentación CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción à sus

En sucesivas presentaciones solo deberán declarar bajo juramento que se halfan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Attexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
 - 2. Número de Código Único de Identificación Tribucacia;
- 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres [3] años. A esos fines, deberá suscriblr y adjuntar et formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
 - 4. Listado de blenes certificado por Contador Público Nacional,
 - b) Sociedades no constituidas regularmente:
 - I. Razón social, domicijio legal y constituido.
- 2. Nombre completo, fecha de nacimiento. nacionalidad, profesión, domicillo real, estado civíl y número de documento de identidad de los socios;
- 3. Número de Código Único de Identificación Tríbutaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 4. Información sobre fos principales clientes del sector público y privado según adjuntar et formulario thpo que como Anexo Π i se incluye en el presente.
 - 5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional
 - c) Personas Jurídicas:
- ំ. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución 💬 datos de inscripción registral;
- 2. Número de Código Único de Identificación Telbutatia;
- 3. Nómina de los actuales lategrantes de sus ógganos de Ascalización y administración;
- 4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;

TERESITA SECO PON

4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de inicración del trámite respectivo;

3. Pecha del compromiso de constitución y su objeto;

5. Declaración de solldaridad de sus Integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la cierra, ce la adjudicación y de la ejecución del contrate;

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado segun monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir. y adjuntar el formulario tipo que como Anexo Ilí se incluye en el presente.

f) En todos los casos, can la oferta deberá acompañarse:

DEFENSA, conforme lo establecido en el presente regimen, debiendo suscribir y 1. Declaración jurada del oferente de que no se encisentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA adjuntar el formulario tipo que como Anexo l'integra el presente;

2. El "Ceruñcado Piscai para Contratar", en contrataciones superfores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro (l)e la AFIP; 2. Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa; 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con oxios organismos. A esos fines, so deberá completar y adjuntar el formulario dpo que como Anexo III se Induye en e) presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, (Artígia), júx Económicas coprespondiente a los 00S (2) últimos ejerrácios anteriores el la fe Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional Me

TERESITA SECO PON 1

SECHETARIA BETRIZZEN GEHERA, DE LA AUGON

150 TES

actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de início de sus presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la presentar los antecedentes que registren.

o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas formulario tipo que como Anexo il se incluye en el presente. juzgado y secretaria y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el individualizando en su caso: caránila, número de expediente, monto reciamado, fuero 6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si manúenen

Artículo 20.- Pedidos de documentación

partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicleran, podrá desectimarse la oferta incegrante de sus propuestas turlera defectos formales, que no perjudiquen aspectos CONTRATACIONES a subsarrarios dentro del piazo mínimo de TRES (3) días contados a con pérdida de la garantía correspondiente. sustanciales de la oferta-, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte

y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el gradu de dificultad que implique la obtención de la misma. Dicho plazo podra ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

considerará proctogada autománicamente pot un lapso igual al ínicial, salvo que el con una antelación mínima de DIEZ (10) dias al venduniento del plazo, aquélia se Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y esi sucesivamente. apertura. Si no-manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta Pliego de Bases y Condictones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el

anceriur, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses. Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo

el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará adjudicación. la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente. automáticamente ampliado en CINCO (S) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación,

Articulo Z2. Apertura de Ofertas.

verificar la existencia número, y procedenda de los sobres, cajas o paquetes a dispuestos para ser abiertos. tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a dispuestos para ser abtertos. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas rio

podrán admitirse otras, aún cuando el acto 📫 apertura no se haya iniciado. S) el cía señalado para la apertura devintera inhábil, el acto tendrá lugar el día

hábil siguiente a la misma hora SECO PON

çapertura. Las que sean observadas se agregarán ai expediente para su análisis por la autoridad competente. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestintada en el acto de

oferentes presentes que desearen hacerlo Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los

Artículo 23. Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas

Seran objeto de desestimación sin más trámite las ofertas

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas
- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren llegibles
- r) que carecteran de la garantía exigida
- Particulares requiriera con caracter obligatorio. d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones
- términos del art.17 del presente Pliego. e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los

f) que conturieren condictonamientos.

- del contrato y no estuvieren debidamente salvadas. plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia g) que nivieren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades
- de las especificaciones. h) que remitad a muestras presentadas o no en el actollicitatorio, en reemplazo
- i) que contraveren clánsulas que se opongan a las normas que rigen la
- fundadamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales i) que incurrieren en otras causaies de inadmisibilidad que expresa y

totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta óe inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de comparación con las demás ofertas presentadas. Los errores que no afecten ciementos esenciales del contrato no serán causales

Articulo 24.- Errores de Cottzación.

tomará este último como precio cotizado. Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al predo unitario, se

la desectimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que Todo etro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá

Artículo 25: Error en el monto de la garantía.

fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un velnte No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada

por clento (20%) del importe correcto. Cuando aktigazir el estudio de las ofertas se observara el emor señalado en el párrafo antiletió, se induará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo aperilibramento de perdida del monto integrado en concepto de garantía.

DEFENSOR'S CONSINCED BY NACION

P177700

and the second

Freedom LINC Tana and

Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el térnano de TRES (3) días, contados a partir del día háoil siguience a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusíva costa.

Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionarà un madro comparativo de precios en Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VENTICUATRO (24) un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de aportura y será girado a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, stempre que se justifique tai necesidad debidamente en las achiaciones respectivas, en tazón de las respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica. La que deberá dictaminar características particulares de la contratación.

Artículo 26.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación emitira un dictamen de caracter no Vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fandamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual conchuirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expressmente los motivos y Aindamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las de Pre-adjudicación respectiva. Conduida su intervención, la Comisión remitira el demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pro- adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplicalento de los requisitus exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, enajenación y contratación de bienes y servicios dei ministerio publico DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que civiera b] el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberà reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contracaciones y/o la base de datos del Sistema de acceso el Ministerio publico de la Defensa;

c) evaluación de las ofertas:

para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas tnadmisibles, explintará los 1. deberá tomar en consideración, en frma objetiva todos los requisitos extados

Service Busines See H Straver is an experience of the sea of the s

With the control of t

TERESTA SECO PON

maniflestamente inconvenientes, deberá explicater. los fundamentos para su Si hubiera ofertas mordvos fundándolos en las disposicione desesumación

provisas por el Miego de Bases y Condiciones Particulares, debera compararlas y 2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuendo a las especificaciones evaluar so conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, tenlendo en cuenta el La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más oredo. Ja caildad, la idoneidad del oferecte y las demás características de la oferca. Clando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puecan ser Inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. La pre-adjudicación podra efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

eo cuenza a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se Los descuentos que se afrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

se tomarán en cocsideración para el caso de cinpare de ofertas, conforme se establece en el Articulo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determínado sólo facturas se efectuan dentro del término Ajado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cottadas en monecia extranjera.

se efectuará teniendo en cuenta al tino de cambio vendedor vigente al cierre del día Es caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de prectos anterior alide apertura de las ofertas.

en deposito por cuenta dej MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la En los casos en que se formulen ofertas con flete, acanteo. descarga y/o estiba medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos

Artículo 32. Negociación,

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA poòra negociar con el oferente mejor posicionado o símultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas símilares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a rodos los ofereores llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

22 y siguientes del presente Pliego. requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo bormado en el artículo Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el

Articulo 33.- Empate de ofertas

ofrezva elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequivocamente de las ${\sf caracter}({\sf sbicas} \ {\sf especi}) {\sf fordas} \ {\sf enh} \ {\sf observa} \ {\sf y/ode} \ {\sf las} \ {\sf muestras} \ {\sf presentadas}$ En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

mejora de precios. Estas propuesías serán abiertas en el lugar, día y hota establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta. Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos

párrafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO MIL (\$5.000.) No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento índicado en los

originariamente huniera acordado descuento por pago en un plazo determinado. ouevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los Interesados que se parientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizard por la Para ello se deberà fijar lugar, dia y hora del sorreo público y notificarse concurrieran, l'abrándose el acta correspondiente. De subsistir el empace, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Artículo 34. -- Pre-adjudicaciones parciales.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre-adjudicar todos los rengiones o parte de los rengiones licitados

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

Articulo 35.- Publicidad dei Acta de Pre-adjudicación

La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Bojecin Oficial de la Nación. Sin perjuido de ello, en todas las licitaciones sean públicas cartelera y en el sitto web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá apunciarse en la privadas; y durante UN (1) dia como mínimo cuando se trate de contralaciones licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones anuncios se realizarán durante TRES [3] días como mínimo cuando se trate de

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la Pre-adjudicación

The Call Car of the Control of the Call Carlo ge empla fiel do Quenes Aucs.

> orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el

- a) norubre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horano y lugar de consulta del expedience;
- e) nombre y domicitio del pre-adjudicatario:
- rengión pre adjudicado
- g) precio unitado;
- h) preciquotal.

Artículo 37. -Impugnación a la pre-adjudicación.

Particulares podrá fijar un piazo más extenso para la formulación de las impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a los oferentes gentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados pográn autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la adjudicación El dictamen de pre-adjudicación deperá notificarse en forma fehaciente a todos

Articulo 38.- Adjudicación

dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. la adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente

Articulo 39. Recursos administrativos

dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto regiamentario Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo

Articulo 40.- Orden de Compra

Dentro del piazo de mantenimiesto de la oferta y en los DIEZ (10) dias siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial deberá indicar:

- el detalle de los elementos adjudicados;
- el premo unitario y el total:
- el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carra de crédito si se
- hubiere estipuiado esa forma de pago:
- d) el lugar, forma y place de entrega de los bienes o de presta

SELAICIOS

TERESTIA SECO PON SECRETARIA SERGIA GERERA DE LA NICO

CANADI

16

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas, y se interpretará que se crata de errores u omisiones que serán salvados en el momento

CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en sy forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine, Formarán parte integrante de la misma, copias dei Pliego de La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y Bases y Condiciones y de la oferta.

triculo 41.-Natificación de la Orden de Compra.

los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha noufficación se hará saber al adjudicacario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) dlas siguientes en la scde del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de La adjudicación deberá nodficarse al interesado en forma fehaciente dentro de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo coostancia la adludicación.

recibida la notificación o no constituyera la garanca de cumplimiento del contrato del piazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de adjudicar la contratación al oference que siga en el orden de mérito y así sucesívamente, sin perjuició de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurndo el plazo citado en el pèrrato anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tencirá por perfeccionado ei contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computandose desde entonces el piazo fijado para la

Si el adjudicarario no se presentara en el plazo indicado. se tendrá por aceptado el concrato.

Artículo 42. Garantía de cumplímiento del contrato,

primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicino plazo, se le intimará en forma febaciento a hacerio en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, transcurrido el cual se le El adjudicatario deberá integrar la garanda de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el rescindirá el contrato con la pórdida del importe de la garantía de la oferta

El adjudicatario quedara extinido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro dei piazo flado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sín que previamente se integre la garantia que corresponda.

Artículo 43. Recepción Provisional.

La recepción de bienes y servicios tendrá caracter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Para la recepción definitiva

urtículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

800

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la cerdificación a que se rebere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad

Articulo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

de Recepción Definitiva conformada por UN (!) Presidente y DOS (2) VOCALES, que debera proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bíenes y/o servicios En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión idjudirados. En caso de que fuera indispensable recurnr a un informe de carácter vécnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se datá intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Articulo 46. Ausencia o Excusación.

al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los Si se ausentare o excusare conjusta causa el Presidente o uno de los Vocales miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente. Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los blenes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes. La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedicio, con la muestra patrón o coo la presentada por el adjudicatació, y en su caso con los resultados de la prueba que fuera necesarlo realizar, además de lo que disponga el Pliego de

ios bienes y/o servictos adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión. Conduida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

Articulo 48.- Victos redhibitarlos.

responsabilidades emergrates de vicios redhibitorios que se adviertan durante el piazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de por la Indole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las repostciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA

Artículo 49.- Plazos para la Recepçión Definitiva.

*2 *2 *3

CHARLE H

TERESITA SECO PON SECRETARIA BEREDIA GARAL DE LA MODA

18

চ (

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del piazo de SIETE (?) días, o el plazo que al efecto fije el Piiego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En-caso de silencio, una vez vencido dicho piazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Coroisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 50.- interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo antenor serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recando legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servidos adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la noblicación del rechazo al adjudicatario.

Articulo 51.- Facturación

Las facturas során presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

Artículo 52.- Plato para el pago

Sajvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción so establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las ciáusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta dias", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderlas o de presentación de facturas" o similares se considerarán como acaptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Articulo 53,- Compras con pago diferido o financiadas.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicararios, se establecerá en las Cláusulas Partículares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central. Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como del Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Jacos, Intereses, modalidadas comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, Intereses, modalidadas comercios interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidadas comercios interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidadas comercios interno o internacional.

Imtento del plazo para el pago.

operadvas, pagos, etc.

OBSTRICO also in presents in a control of the contr

TERESTA SECO PON SECRETARIA PROCEMICHEM DE LA MICON

POR PERENTA SECO PON SECURIARIO DE PON DE PORTO DE PORTO

ö

Las oficinas que intervengan en la liquibición de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los piazos establecidos en los articulos 49 y 50.

Artículo 55.- Orden de Prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEPENSA Y Jas disposiciones que la reglamenten.
- b) El presente pliego Unico de Bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios
- c) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dieten.
- d) La OFERTA las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- e) La ADJUDICACIÓN
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Penalióades y Sanciones.-

Los oferentes, o co-contrabantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanctones:

a) PENALLDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Resolvión por su culpa.

b) SANCIONES.

Sin perjucio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sandones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones.

- Aperdbimienco.
- Suspensión.
- 3. Inhabilitación

El BEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su caràcter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,

adjudicatario ο co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o santión.

Articulo 57, Multa por incumplimientos.

Las prórrogas en el cumpilmiento del piazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) dias hábiles de attaso o fracción mayor de TRES [3] días.

Artículo 58.- Afectación de las multas.

- Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:
- a). A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garanda;
- A los créditos del adjudicacario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59. Rescisión por cuipa del adjudicatario, Rechazo de la Orden de Compra o Venta. Quedara rescholdo el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la gazantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compta o venta dentro del plazo que fije el Pirego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

Cuando el adjudicatario incurriere en riegligencia en la ejecución del contrato o incumpilera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, queciando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hublere causado con su accionar.

Asimismo sera causal de rescusión del contrato por cutpa del adjudicatanto y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 61.- Resolsión por cuipa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su pròrroga o en su raso, del contrato rehabilitado, sin que los itenes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con períodida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perivicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjucios que sufnere el organismo, con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la conseguiente péridida de la gerantía de cumplimiento del contrato pionir in ser totales o partiales, afectando en este último caso a lájbarto no cumplida de aquel.

Arfeuto 62. Rescisión por cuipa del/adjudicatario. Prestaciones de carácte especial.

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial

La rescisión del contrato y la consiguente pérdida de la garantia de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectuado en este úbrino caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de baberse acordado prómogas, será de aplicación además, la correspondiente multa cabculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucestvo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalitades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

Artícuto 65.- Comunicación e la Oficha Nacional de Contrataciones.

Las penalídades establocidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del articulo 29 del Decreto Nº 1023/01.

Articulo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

La comprobación de que en un ilamado a contratación se hubieran outitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exita, determinará que la jauroridad competente deba revocar en forma innediara el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se halbar, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumatiales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Articulo 67. Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de Cáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La compreheción de que en un llamado a compatación se hubieran formutado especificaciones o incluido cláusubs cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorece, situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nultidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debicado la autoridad cumpetente revocarlas en la medida en que fuerar, separables y no afecten la esencia de la totalidad dej procedimiento. De lo contrario se declarará la nulldad de todo lo actuado. Deberrán esimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Articulo 68.Regimen de Inhabilidades para contratar blenes, servicios y profesionales

DESTRICT TO THE FOUNDATION OF THE CONTRACT OF

derio y el principio de equidad, ningún

A fin de garantizar la independencia des

TERESITA SECO PON

ETENSOR'S GOGGIN, DE LI ALO

5

personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses

Artículo 69.-Facultades y obligaciones dei MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene: facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las

a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;

efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley cumplimiento; modificarios, y/o decretar su revocación, rescisión o resolución. b) la prerrogadiva de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofizica su determinando el alcance de éstas Los actos administrativos que se dicten a tales 19.549 y el decreto reglamentario.

oportunidad, mérito o convenienda, no generará derecho a indemnización en concepto probare haber incursido con motivo del contrato; el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconoztan los gastos en que de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de

c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto porcentaje previsto, según corresponda; los rengiones de la orden de compra, siempre y quando el total resultante no exceda el en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto total del contrato, en las condiciones y precios paccados y con adecuación de los plazos

siempre que resultare urgente sa ejecución y no fuera posible lograrla por otros d) la prerrogativa de proceder a la ejerución por sí o por terceros del objeto del medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos establecidos. bienes y medios del adjudicatario incumplidor.

e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumpiteran sus obligaciones;

f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicararios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;

g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y prorrogarse más allá de un año adicional. piazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere piutianual, no podrá prestación de servictos, con las modificaciones que se hubieran introducido de Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un

pactados originariamente, pero si tos precijos de plaza hubieran disminuido, el En princípio, la prórroga deberá reafizarse en las condiciones y precios

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENNICIA de renegociar el contrato para adecuar su ď.

> monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga:

h) la facultad de reschodir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario

forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes

Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes

y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen: Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pilegos de Bases

- caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deferán ser puestos en formito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tomen imposible la régimen.- Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este TRES [3] dias de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, ei conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo
- el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el de penalidades, cuando en los suprestos anteriormente citados resulte posible cumplit adjudicatamo o co-contratante; e) derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sún aplicación
- rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para el derecho a que se le recopozcan los gastos en que probare haber incurrido con
- LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cadente continuará obligado d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia ello deberá verificar que el cestonario cumpla con todos los requisitos de la solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE podrá declarar rescindido el contrato de pieno derecho por culpa del contratista, con convocatoria al momento de la cesión. En caso de Infracción a lo aquí establecido, se pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato

e) solicitar, antes del venciniento y agotada toda posibilidad de prórroga, una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO 💯 n rehablitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada CIENT D (5%) dei valor del contrato que se rehabilita OF THE PROPERTY OF THE

DOWN TO WEND WOODS

E

1 42 50

ERESTA SECO PON DEPRIOR GREAM IF LANCON

2942

Junion 1

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgatse las mismas prótrogas y las mismas condiciones que en el coutrato original. Si el adjudicarario que pidió la rebabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por reschadido el contrato sin más trámite. El proveedor podrá solicitar la prótrioga del plazo de tumplimiento de la prestación antes del venomiento del contrato exposiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberà resolver el pedido dentro de los CINCO (S) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga. De este derecho el adjudicatario sólo podrá bacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrugas no podrá exceder, eo ningúo caso, del término equivalento al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

- Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentos de la personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatonos. y estar sujeto a los aportes Jubliaucrios y demás leyes sociales. debiendo el adjudicatarro efectuar las reteticiones e ingreso de los aportes y de las contribuctones pertinentes.
- h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuendo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- i) el co-coditatante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y segundad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toca medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para emiar dados a terceros.
- i) el co-contracante se comprometa a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA que el adjudicatario afecte al cumpiimiento de las tareas contraadas. El MINISTERIO DEFENSA indetune de toria demanda laboral o previsional proveniente del personal PUBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir ia responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE 1.A DEFENSA podra retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudlera presupuestarse para costas e
- k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contralante si no lo hicleren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
 - l) las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatano aceptará como integrantes del contrato.

troutacias y previsionales, durante la vigenția del contrato. Si ei MINISTERIO PUBLICO II) el co-contratante y sus sub-contratistas déberan estar al día con sus obligaciones le incumplimientos de las obligaciones LA DEFENSA verifica la existencia

indinará al principal a regulanzar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no tributarias y de seguridad sociai por parte del co-contratante o sub-contracista rgularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato. m) el co-contratapterresponderà por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatano contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

y servicios con caràcter de Declaración jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el fitutro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras Tansitorio o sea dependiente de sub-contranstas.

ā) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligandose a po divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorizacióo previa, comunicar a serceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de 19 contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las actiones penales que se pudieren deducir, el hacho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que: a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del acipalicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus unclones; b) funcionacios o empleados públicos on competencia en el procedimiento de selectión del adjudicacario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ente otro funcionario o empleado público con la competencia descripca, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;

c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o smpleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer ilgo relativo a sus fonciones. Serán considerados sujetos activos de esta coodúcta quienes haya cometido tales ictos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocias, síndicas, o cualquier atra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentadival

100000000

TERESITA SECO PON

INDICE SUMARIO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación. "

Artículo 2.- Plazos.

Articulo 3.- Comunicaciones. Directión Electrónica.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Artículo 6. Garantias. Formas de Constitución

Artículo 7, Exceptiones.

Artículo 8. Devolución de Garantías

Artículo 9.- Pliego de Sases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12 - Efectos de la presentación de la Oiesta.

Africulo 13.- Contenido de la oferta.

Artículo 14.- De las Muestras.

Articulo 15.- Autorización del llamado.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18.- Sistema de Información de Proveedores

Artículo 19.- Contenido de la información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21- Plazo de Mantenimiento de Oforta

Artículo 22. - Apertura de Ofertas

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Articulo 25- Error en el monto de la garantía

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Artículo 27. Cuadro Comparativo.

Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación Dictan

Artículo 29.-Criterio de Selección

Articulo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31. Comparación de precios en ofertas cotizadas en monedajextita

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 33.- Empate de Ofertas

Articulo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.

Articulo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra-

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito

Articuio 45.- Comisión de Recepción Definitiva

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 47.- Recepción Definitiva

Articulo 48.--Vicios Redhibitorios

Articulo 49.- Plazos para la recepción definitiva

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos.

Articulo 51 - Facturación

Artículo 52. Plazo para el pago.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones

Articulo 57.- Multa por incumplimientos

Artículo 58,- Afectación de las Multas.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra. Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatado. Fraude o Negligencia.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario, incumplimiento de Contrato.

Artículo 62. Resalsión por cuipa dei adjudicatario. Prestaciones de carácter

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEPOSTRIA GENERAL DE LA NICON

TERESITA SECO PON SECHEIARA GFEISORIA GRIGHALDE LA MACOR

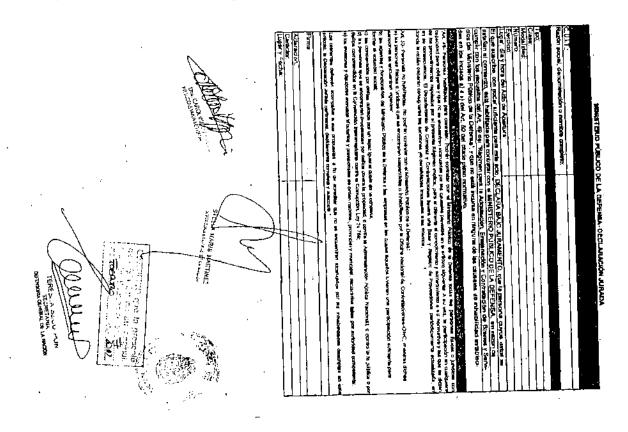
CENTRICO que la presenta en presenta en encentra en en encentra en encentra en encentra en encentra en encentra en en encentra en encentra en encentra en encentra en en encentra en en encentra en en

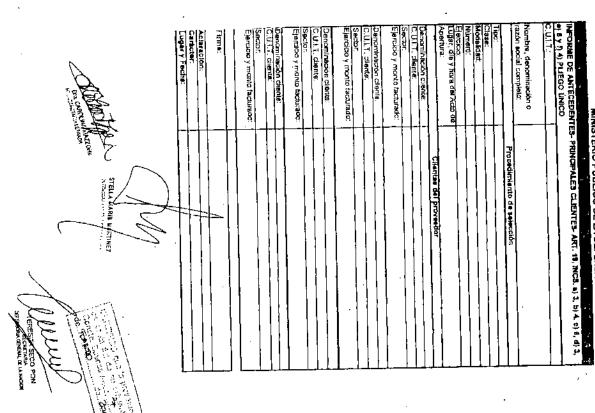
MINISTERIO PLESLICO DE LA DEFENSA. DECLARACIÓN JURADA

Articulo 67. Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de Artículo 66. Revocación del procedimiento de contraución por omisión de Articulo68-Régimen de inhabilidades para contratar bienes servicios y Articulo 69.- Facultades y Obilgaciones del Ministerio Público de la Defensa como Artículo 65.- Comunicadón a la Oficina Nacional de Contrataciones. cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinacios derentes. ArJouio 70 - Facultades y Obligacione#de los co-contratantes. Articulo 64. Exceptiones a la aplicación de penalidades. Articuio 63.- Rescistón total o parcial Artículo 71.- Anticorrupción.

tre leserties, can pode authoris para asta acta. DECLARA BAJO JURANENTO, que los juicios que averties para esta nos el ESTADO NACIONAL o sus amidiades descentralizados, son los que se detalian e construación:

para sets are, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mandane jusicion





MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSA AKI, 19, PARRAFO TERCERO DEL PLEGO UNICO	THE PURCON THE PROPERTY OF THE PURCO THE PURCO
	DECLARACION JURADA
C.U.I.T.	
Namera,	
denominación o razón	
ecuta completo	
	Procedimento de sejección
ipa:	
C'ase.	
Modaligad	
Namen	
E ercado:	
tipe", dia y hora dei	
Acto de Apertura	
I que suscribe, con por	El que succribe, con poder suficiente para este avec mondi-
rada y asumendo los	Jurada iy asumendo toda ta resmonsaharin mili mana mana mana eri captao da declaración
ed, amisión, ocultame	'ded, amisión, ocultamento a vacación que se conflorar en la la conflorar la la conflorar en la conflorar la
esenta formulano es	presenta formidiano es venzz y exacta y subsista al farmo de atentamente.
ociato bajo priamento	Decisto bajo juramento que el cierente se nalla incomo ado al Romana de Co.
finisteno Público de 18 (Ministeno Público de la Defensa balo el Número:
smismo, dectaro bajo j	Asmismo, deciaro bajo juramento que los datos informados con anticipnidad a la facha da
reserte no han variado	Presents no han variade, sizvo la información contentas en los Formularios del Omiseo en
roveedcree del Ministe	Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Nomero
PESCHA Annones Association	TE COUNTING AND

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. DECLARACIÓN JURADA

Razón social, denominación o nombre completo: Tipo: Clase: Modalidad: Número: Ejercicio: Lucar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Lucar, día y hora del Apertura: Ejercicio: Lucar, día y hora del Apertura: Ejercicio: Lucar, día y hora del Apertura: Ej
Modalidad: DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se comienzo, está nabilitada para contratar con el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplitudisca el acto público de la Defensa", y que no está incursa en ringuna de las causales de Inhabilidad establecidas en los moisterio público de la Defensa", y que no está incursa en ringuna de las causales de Inhabilidad establecidas en los moisterio público de la Defensa", y que no está incursa en ringuna de las causales de Inhabilidad establecidas en los moisterio público de la Defensa y Servicios del moisterio público de la Defensa y servicios del moisterio público de la Defensa y servicios del moisterio público de la Defensa para contratar con el Ministerio Público de la Defensa icidas personas fisicas o intidicas con la portensa contratar.
Clase; Modalidad: Número: Ejercicio: Ludar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Ludar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Ludar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Ludar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Ludar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Ludar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Ludar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Ludar, día y hora del Acto de Apertura: Ejercicio: Ejercic
Modalidad: Número: Ejercicio: Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El que suscribe, con poder, suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detalian al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplit Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo. Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa y que no se encuentran alcanzadas por las causales previerse de la Defensa todas las personas físicas o jurididas contratar.
Numero: Ejercicio: Lucar, día y hora del Acto de Apertura: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplit Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incissos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo. Act. 49- Personas habilitadas para contratar con el Ministerio Público de la Defensa (apacidad para obligates y que no se encuentren alcanzadas por las causales previsos.
Lugar, día y hora del Acto de Apertura. El que suscribe, con poder, suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumpliton los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y. Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo. Art. 49- Personas habilitadas para contratar, Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o juridicas contratar.
Educar, dra y nora del Acto de Apertura. El que suscribe, con poder. suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplis con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios de Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo. Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o intidicas contratar.
due suscribe, con poder, suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumpli, con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios de Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo. Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o juridicas con la bracada para cúlgarse y que no se encuentran alcanzadas por las causales previeras.
con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para confratar con el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumpli Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los recipios a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo. Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa del MIDDESSERVICIOS del MIDDESSERVICIOS del MIDDESSERVICIOS del MIDDESSERVICIOS del MIDDESSERVICIOS del MIDDESSERVICIOS del MINISTERIO Público de la Defensa todas las personas físicas o lundicas con las causales previorses.
incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo. Art. 19 Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Dofense personas las personas las personas isicas o luridicas, con la capacidad para cultigarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales nevisers.
*Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Dofensa todas las personas físicas o juridicas con el contratar. Podrán son las causales previerse en el Dofensa todas las personas físicas o juridicas con el contratar.
"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Dofensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para coligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previerse en el contrata todas las personas físicas o jurídicas con
capacidad para coligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previerse on al Defensa todas las personas físicas o jurídicas com
rocción de la participación en presente Régimen implica, para el presente el conocimiento y sometrmiento a su vez, la participación en cualquiera su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamento actualmento actualmento actualmento en consignarse las sanciones y/o penalidades incontratas.
Art. 50- Personas no habilitadas. No codrão emetados em 1115 m em
ia) las personas físicas o juridicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contratariones onic
 b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquelins hivieren una maria.
c) los condenados por delitos dolosos por un laber initial al debia de la condenados por delitos dolosos por un laber initial al debia de la condenados por delitos dolosos por un laber initial al debia de la condenados por delitos dolosos por un laber initial al debia de la condenados por delitos deli
id) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la Fie núviles en la Contra la C
e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden particularios.
Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran abondos tales por autoridad competente; anficial ja herbanda, incol-
este de la
Firma;
Aciaración
Carácter
ugar y Feshar

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	Lugar y Fecha:
	Caracter
	Actaración:
	Firma:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaria:
	Monto Rectamado:
	Nº de Expediente:
	Carátula:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaría:
	Monto Reclamado:
	Nº de Expediente:
	Cerátula:
	CONTRA OF ESTADO NACIONAL O Sus ellinasuco
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantienel el que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantienel el que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantienel el que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantienel el que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantienel el que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantienel el que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantienel el que suscribe, con poder suficiente para este acto, de continuación; se continuación de	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO,
descentralizadas.	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas
este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios	El que suscribe, con poder suficiente para e
	Lugar, día v hora del Acto de Apertura;
	Elercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de seleccion de la	Pro
《香香·香香·香香·香香·香香·香香·香香·香香·香香·香香·香香·香香·香香·	Razón social, denominación o nombre completo:
	C.U.I.T.:
NATE ARTEST STOCKED FOR THE SECOND STOCKED SECOND S	ANEXO DEBUICIOS CONTRA ELESTADO NACIONAL ARTESTIGADE DE DIFINIDADE DE SERVICIONAL DE CONTRA ELESTADO NACIONAL ARTESTADO DE LA CONTRA ELESTADO NACIONAL. ARTESTADO DE LA CONTRA ELESTADO DEL CONTRA ELESTADO DEL CONTRA ELESTADO DE
が変数を	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

河南南部河南南西河南南部河南南南南南	HENEY HEREITEREN WEIGHT
INFORME DE ANTECEDENTE	S-PRINCIPALES CLIENTES-ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	3, b) 4, c) 6, d) 3,
C.U.I.T.:	
	!
Nombre, denominación o	• •
razón social completo:	
<u> </u>	
Tipo:	Procedimiento de selección
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, dia y hora del Acto de Apertura:	
Apertura.	
Denominación cliente:	Cilentes del proveedor
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
[Zincolnia	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado.	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	
NOTAL ACTOR!	

RIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	Caracter
	Aclaración:
	Firma:
de la correspondiente accumentación respondente	presente acompañados de la corre
Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Numero.	Proveedores del Ministerio Publico
presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los formacións del presente no han variado, salvo la información contenida en los formacións del presente no han variado, salvo la información contenida en los formacións del presente no la información del presente no la informaci	presente no han variado, salvo la
Ministerio Público de la Detensa bajo el Numero	Ministerio Público de la Defensa bajo el Numero
Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del	Declaro bajo juramento que el ofe
presente formulario es veraz y exacta y subsisie al liempo de comunicación	presente formulario es veraz y exac
omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento o variación que se verificare- que la illustritación contamiento de securitación de	omisión, ocultamiento o variación
benal y adn	jurada -y asumiendo toda la respon
oder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración	El que suscribe, con poder suficiente para este
	Acto de Apertura:
	Lugar, día y hora del
	Elercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	Pro-
	social completo:
	denominación o razón ,
	Nombre,
	C.U.I.T.:
Unit Date of the Control of the Cont	
DECLADACION IIIRADA	DEFENDATION TO THE PERSON OF THE
INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PODERO DE LA PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE
が対象がある。	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ANOVAR VERNING TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIÓS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEVENSA DE LA LEY Nº 27.150

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes Condiciones Especiales serán de aplicación para todas aquellas contrataciones de bienes, servicios, obras de adecuación y locaciones de inmuebles –a partir del importe establecido en el attículo 2- necesarias para la organización y ejecución de la Ley Nº 27.150, de implementación del Código Procesal Penal de la Nación (aprobado por Ley Nº 27.063).

ARTÍCULO 2.- LOCACIÓN DE INMUEBLES. Las disposiciones del presente régimen de contratación se aplicarán a las locaciones que superen la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00.-).

ARTÍCULO 3.- NORMATIVA APLICABLE. INTERPRETACIÓN. ORDEN DE PRELACIÓN. El procedimiento de selección de los oferentes y las contrataciones que se articulen con el objeto de adquirir bienes, servicios, contratar obras de adecuación, y celebrar contratos de locación de inmuebles, en los términos indicados en los Artículos 1 y 2, se regirán por las disposiciones de este régimen, por las normas que se dicten en consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones, por el contrato y/o la orden de compra, según se mantimeza de compra.

1) En caso de discrepancias en la interpretación de las contrataciones tendientes a la adquisición de bienes y/o servicios, como así también la contratación de obras de adecuación, se deberá seguir el siguiente orden de prelacion:

-a) La presente reglamentación;

N b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas:

- c) Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que no alteren el objeto de la contratación que se convoca.
- d).La oferta y sus muestras o los accesorlos que se limbieren acompañado;
- e) La adjudicación;
- f) El contrato o la orden de compra, en su caso.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y , se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

2) En caso de discrepancias en la interpretación de las contrataciones tendientes a la celébración de contratos de locación de immuebles, regirán supletoriamente las disposiciones del procedimiento aprobado por Resolución DGN N° 564/07 - modificada por Resolución DGN N° 416/2014-.

Por consiguiente, el orden de prelación será el siguiente:

- a) La presente reglamentación;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas;
- c) Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que no alteren el objeto de la contratación que se convoca.
- d) El contrato que se suscriba.
- e) El reglamento de locaciones aprobado por Resulución DGN N° 564/07 modificada por Resulución DGN N° 416/2014–.

ARTÍCULO 4.- PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario. Los períodos a los que hace alusión el presente reglamento se contarán a partir del dia hábil siguiente de recibida la actuación y/o efectuada la notificación.

ARTÍCULO 5.- FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES. Deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo pertinente, con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentarlo, como mínimo las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia, así lo hicieren necesario:

- a) la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, si correspondiere;
- b) la declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado;
- c) la aprobación del procedimiento de selección y adjudicación;
- d) la determinación de dejar sin efecto el procedimiento;
- e) la revocación de los actos administrativos del procedimiento de contratación;
- la aplicación de penalidades a los oferentes o adjudicatarios;
- g). la suspensión, resolución, revocación, rescisión y/o modificación del contrato.

ARTÍCULO 6.- COMUNICACIONES, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA. Toda comunicación entre el Ministerio Público de la Defensa y los interesados, oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrá adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado o oferente sóbre los restantes.

En los casos previstos en el artículo 5°, con excepción de lo dispuesto en el Inciso a), las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesedo por medio fehaciente, la que deberá ser efectivizada por la Mesa General de Entradas en el plazo máximo de dos (2) días.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección A MARIUS MARIUS ESCUPIDADE LA MARIUS MARIUS ESCUPIDADE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

ARTÍCULO 7.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. El Ministerio Público de la Defensa tendrá -en su primarácter de órgano contratante- las facultades y obligaciones que se establecen el presente régimen y en los Pliegos de Bases y Condiciones que en su consecuencia se aprueben, como así también aquellas previstas en el artículo 14 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y

Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 69 del "Pllego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

ARTÍCULO 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES, ADJUDICATARIOS Y CO-CONTRATANTES. Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que surgen del presente régimen, de los Pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta, del acto administrativo de adjudicación y de la Orden de Compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tendrán los derechos y obligaciones previstos en el artículo 15 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 70 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

TITULO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO I PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 9. INICIO DEL TRÁMITE. El trámite se inicia con la solicitud remitida por el titular de la dependencia requirente al Departamento de Compras y Contrataciones dentro de los 5 días de publicada la presente reglamentación en el Botetin Oficial de la República Argentina, en la página web oficial de este organismo y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

De materializarse una necesidad con posterioridad a dicho plazo, en atención a aquellas que se vayan generando para la electiva implementación de la Ley Nº 27.150, el área solicitante deberá efectuar el requerimiento dentro del plazo de tres (3) días.

Las disposiciones de la presente reglamentación podrán aplicatse a los procedimientos vigentes que se hayan iniciado de forma previa a su publicación, en tanto no se haya autorizado la convocatoria y su objeto se enmarque dentro de los límites del acticulo 1.

,

La solicitud tendrá que efectuarse por escrito y deberá contener la siguiente información:

- a) la justificación sobre la perthencia del requerimiento;
- b) la descripción del objeto, defallando la cantidad, especies y calidad -de ser indispensable-, de acuerdo a la terminología usada en el comercio;
- c) las especificaciones técnicas,
- d) el precio estimado unitario y total, y
- e) el listado de posibles proveedores.

No se deberán formular especificaciones cuyo complimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos.

ARTÍCULO 10.- ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. El Departamento de Compras y Contrataciones analizará el requerimiento y, de estimarlo pertinente, elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el plazo de tres (3) días, con la asistencia del área requirente y de los órganos con competencia técnica -en caso de resultar necesario-.

Cumplido que sea lo establecido precedentemente, se dará intervención a la Asesoría jurídica para que en un plazo máximo de tres (3) días de recibido el expediente, emita el dictamen legal de su competencia y, de no merecer observaciones, proyecte el acto administrativo de autorización y aprobación.

ARTÍCULO 11.- AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO. Cumplidos los recaudos de los artículos 9 y 10, se remitirán las actuaciones a ci/la Defensor/a General de la Nación o a la Oficina de Administración General y Financiera -de acuerdo

STELLA MARIS MARIJINEZ la distribución de competencias establecida en el Anexo I de la Resolución Nº

54/11-, quien procederá al dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -y de Especificaciones Técnicas en caso de que corresponda- y autorice el Bamado a contralación directa de conformidad con los términos de la presente reglamentación.

Firmado y registrado el acto, el expediente será devuelto al Departamento de «Compras y Contrataciones, quien deberá asignar un número al procedimiento y "djatá la fecha de apertura de ofertas.

CARITULO II

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL LLAMADO

ARTÍCULO 12.- PUBLICIDAD DEL LLAMADO. Todas las contrataciones que se efectiven en el marco del presente régimen deberán publicarse por un (1) día en el Botetín Óficial con una antelación de cincu (5) días como míntino antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Además, y con plena observancia del plazo indicado en el párrafo que precede, la contratación deberá difundirse junto con los pliegos que la rijan en la página de internet de este Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, deberán exhibirse en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones a partir del primer día de convocatoria hasta la fecha de apertura, cuyo acceso será icrestricto para los interesados.

ARTÍCULO 13.- INVITACIONES. CONVOCATORIA A LA U.A.P.E. En todos los procedimientos que se aprueben en el marco de la presente reglamentación, deberán invitarse como mínimo a diez (10) firmas comerciales del rubro con una antelación mínima de cinco (5) días al acto de apertura de ofertas.

Asimismo, se deberá comunicar la convocatoria a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), con el mismo plazo de antelación.

De no poder cumplirse con el recaudo de difusion exigido en el primer párrafo del presente artículo, en virtud de las condiciones específicas de mercado, corresponderá que se fundamenten los motivos por los cuales se configura tal impedimento.

ARTÍCULO 14.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. A los fines del cómputo de los plazos de antelación previstos en los artículos 12 y 13, no se considerará el día de apertura de la licitación.

Los días de publicación previstos en el Artículo 12 se encuentran comprendidos en los plazos de antelación, a los fines de su computo.

Los plazos de antelación, como asi también los días de publicación, son mínhuos y se computan en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 15.- REQUISITOS DE LOS ANUNCIOS Y DE LAS INVITACIONES. Los anuncios de los llamados, así como las invitaciones previstas en los Artículos 12 y 13 del presente Régimen, deberán mencionar los siguientes datos:

- a) el nombre del organismo licitante;
- b) tipo, objeto y número de la contratación;
- c) número del expediente;
- d) lugar, día y hora donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos;
- e) valor de los Pliegos, si correspundiere;
- f) lugar, días y horario para la presentación de las ofertas;
- g) lugar, día y hora del acto de apertura.

CAPÍTULO III ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS.

ARTÍCULO 16.- OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación, de consuno con lo dispuesto en el artículo 12 de la presente reglamentación.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo que precede, el Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferia, en el lugar, día y hora fijado por el Departamento de Compras y Contrataciones –en el horario que se establezca en las publicaciones-en forma gratuita.

Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias temitir a los interesados.

QUE NO ALTERAN EL OBJETO DEL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES. Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el
contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de
Especificaciones Técnicas — de corresponder—, que estimaren pertinentes
COntropos de Bases y Condiciones Particulares y de
Especificaciones Técnicas — de corresponder—, que estimaren pertinentes
COntropos de Bases y Condiciones Particulares y de
Especificaciones Técnicas — de corresponder—, que estimaren pertinentes
CONTROPOS de Bases y Condiciones Particulares y de
CONTROPOS de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones y de Bases y Condicio

Las consultas deberán ser efectuadas por escrilo ante el Departamento de Compras y Contrataciones, hasta los tres (3) días anteriores a la fecha fijada para

٠.

la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un plazo distinto.

Si a criterio del Departamento de Compras y Contrataciones la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia emitirá la Circular pertinente.

El Departamento aludido podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego -éstas últimas en la medida en que no alteren el objeto del requerimiento- sean originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, pasarán a formar parte de la documentación que rige el llamado y se nottficarán, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas, a todas aquellas personas a las que se les haya cursado invitación.

Asimismo, deberán publicarse en la página de internet del organismo y exhibirse en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones.

CAPÉTULO IV OFERTAS

ARTÍCULO 18.- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciado, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta la cual deberá ser suscripta por los funcionarios lutervinientes y los asístentes que desearan hacerlo. En dicho instrumento deberán constar los siguientes datos:

- a) lugar, día y hora del inicio del acto;
- b) número asignado a cada oferta;
- c) monto de cada propuesta;

- d) nombre del oferente;
- e) dirección de correo electronico del oferente;
- f) monto y forma de la garantía de oferta; y
- g) observaciones y/o impugnaciones efectuadas durante el acto de apertura.

ARTÍCULO 19.- FORMALIDADES DE LAS OPERTAS. Las ofertas serán presentadas de conformidad con las previsiones de los artículos 66 y 67 del "Réglinen para la Adquisición, Biajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y fos artículos T1 y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 –modificado por Resolución DGN N° 416/14-.

Además, a cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente la garantía de mantenimiento de la oferta, de consuno con lo estipulado en los artículos 61, 62 y 63 del régimen y artículos 6 y 7 del pliego aludidos en el párrafo que precede.

ARTÍCULO 20.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las dicumstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en, adelante su desconocimiento.

ARTÍCULO 21.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL OPERENTE.

Al momento de formular la propuesta, los oferentes deberán proporcionar la stella MARIS MANTINE formación y documentación que a continuación se detalla:

a) Aquella exigida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares –y de Especificaciones Técnicas en caso de corresponder–, así como también la que se detalla en el artículo 19 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", aprobado por Resolución DGN N° 230/11 – modificada por Resolución DGN N° 416/14–.

b) No obstante lo expuesto en el inciso a), en caso de que el oferente se encuentre inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) – administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional–, deberá presentar una declaración jurada manifestando que se haya incorporado en ese sistema y que la información allí contenida se encuentra

vigente. En su defecto debera proporcionar la actualización de los datos que hubiesen variado juntamente con su documentación respaidatoria.

El Departamento de Compras y Contrataciones verificará lo informado por los oferentes, agregando a las actuaciones las constancias que obtenga de la página WEB oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones.

- c) Sin perjuicio de la dispuesta en los incisos a) y b) del presente artícula, en todos los casos deberá acompañarse con la oferta:
- 1) Anexos I, II y Ill del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Publico de la Defensa" aprobado por Resolución DGN Nº 230/11 modificada por Resolución DGN Nº 416/14-, debidamente suscriptos;
- 2) Certificado Piscal para Contratar vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de carever de dicho instrumento, deberá presentarse la constancia de solicitud de emisión de un nuevo instrumento presentada ante la AFIP con anterioridad a la fecha en que se celebre el acto de apertura de ofertas;
- 3) Constancia de inscripción ante la APIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional en caso de tratarse de persona física o sociedades no constituidas regularmente.

ARTÍCULO 22.- VISTA. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día hábil sigulente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

ARTÍCULO 23.- CUADRO COMPARATIVO DE LAS OPERTAS. El Departamento de Compras y Contrataciones confeccionará el cuadro comparativo de los precios de las ofertas dentro del plazo aludido en el artículo que precede, a cuyo vencimiento remitirá las actuaciones a la Asesoría Jurídica. Si como alternativa, después de haber cotizado por rengión, el oferente hubiera formulado oferta por el total de lo propuesto o por grupos de rengiones, sobre la base de su adjudicación íntegra, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá efectuar -a los efectos del cotejo de los precios- la comparación de la propuesta global o parcial por grupo de rengiones, con la suma de menores precios totales a adjudicar, en la misma relación de rengiones.

ARTÍCULO 24.- DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Dentro del plazo de tres (3) dias, la Asesoría Jurídica deberá dictaminar respecto del

cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta por las firmas oferentes, como así también en relación al procedimiento de selección articulado. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. Serán objeto de desestimación, sin más trámite, aquellas propuestas que se hallen incursas en las causales previstas en los artículos 74 y 75 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", los artículos 23 y 24 del Pllego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -modificado por Resolución DGN N° 416/14-, en el presente régimen y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que se aprueben.

ARTÍCULO 26.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES QUE NO ALTEREN LA SUSTANCIA DE LA PROPUESTA. PEDIDOS DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales -que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta-, serán intimados por el Departamento de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del plazo mínimo de tres (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía con espondiente.

Emicho plazo podra ser extendido, a criterio del Departamento aludido, con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

ARTÍCULO 27. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CONSTITUIDA POR UN MONTO INFERIOR. INTEGRACIÓN. No serán de en desentimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un delimporte inferior al que corresponda, no superando dicho error un veinte por ciento (20%) del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres

(3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta con pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

CAPÍTULO V COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 28.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PREADJUDICACIÓN. Funcionará una COMISION DE PREADJUDICACIÓN al efecto Integrada por tres (3) miembros, quedando conformada por un (1) Presidente y dos (2) Vocales, quienes serán designados por Resolución del/ de la St/ Sta. Defensor/a General de la Nación.

Asimismo en dicho acto se designatán dos (2) presidentes suplentes y dos (2) vocales suplentes.

En caso de ausencia o excusación con justa causa del Presidente de la Comisión de Preadjudicación, o de alguno de sus vocales, al momento de su intervención será reemplazado por el Presidente suplente, o vocal suplente según corresponda, designado a tal efecto en orden de correlatividad, debiendo producirse alternancia.

ARTÍCULO 29.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

La Comisión de Preadjudicación emitirá el dictamen de preadjudicación conforme los parametros de evaluación y criterios de selección establecidos en los artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN Nº 230/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-:

En dicho dictamen deberá confeccionar el correspondiente orden de mérito, a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del presente régimen.

ARTÍCULO 30.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas, deberá emiticse dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones.

ARTÍCULO 31.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN. El dictamen de preadjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes.

Asimismo, deberá publicarse por tres (3) días como mínimo en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones y en el sitio web oficial de este Ministerio Público de la Defensa.

En cuanto al contenido de la publicación, deberán observarse los siguientes datos:

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- f.) cenglón preadjudicado;
- g) precio unitario;
- h) precio total.

ARTÍCULO 32.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN. Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de notificado y/o de cumplimiento de los plazos de publicidad previatos en el artículo 31 del presente régimen.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar; el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

STELLA MARIS MARTINEZ PESSISORA DEVENAL DE LA MACION

ADJUDICACIÓN :

ARTÍCULO 33.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de la contratación será resuelta por el/la Sr/a. Defensora General de la Nación -previa intervención de la Asesocía Jurídica que deberá expedirse respecto de la legalidad del procedimiento en el plazo de tres (3) días-, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 38 del

"Plicgo Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

Dicho acto, en donde además se dejará asentado que el adjudicatario cuenta con un plazo de tres (3) días para retirar la respectiva Orden de Compra, deberá ser notificado en el plazo establecido en el artículo 6, tercer párrafo, del presente reglamento.

Contra el acto administrativo aludido se podrá interpuner recurso de reconsideración, el que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.549 y su decreto reglamentario.

En todos los casos, la adjudicación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la República Argentína por un (1) día. Además deberá difundirse por el plazo de tres (3) días -como mínimo- en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones y en el sitio web oficial de este. Ministerio Público de la Defensa.

ARTÍCULO 34. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Efectuada la notificación del acto administrativo de adjudicación, la Mesa General de Bultadas remitirá las actuaciones al Departamento de Compras y Contrataciones, en forma inmediata y sin que en ulugún caso se supere el plazo aludido en el segundo párrafo del artículo que precede.

Recibido el expediente por parte del Departamento aludido, éste deberá emitir la Orden de Compra en el plazo de veinticuatro (24) horas a efectos de que pueda ser tetirada por el adjudicatario.

Si el adjudicatario se presentase en el plazo mencionado en el párralo que precede, dicho instrumento deberá emitirse a efectos de que sea retirado en ese momento.

La Orden de Compra, deberá cumplimentar los recaudos estipulados en el artículo 102 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Biencs y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 40 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

ARTICULO 35.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de complimiento del contrato dentro

recibido la notificación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 33.

Vencido dicho plazo, podrá rescindirsele el contrato con la pérdida del importe de la garantía de oferta, y se podrá adjudicar -en caso de resultar conveniente-a la oferta que sigue en el orden de mérito elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.

Ill adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el primer párrafo, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la Integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Asimismo, serán de aplicación las excepciones a la presentación de la garantía de complimiento del contrato establecidas en el artículo 63 del "Régimen para la Adquisición, linajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN Nº 230/11 –modificada por Resolución DGN Nº 416/14—.

La garantía de cumplimiento contrachad será devuelta una vez cumplido el contrato o el plazo de garantía por trabajos que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Partículares.

CAPÍTULO VII PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 36.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, is manifered DUDICACIÓN AL SIGUIENTE OPERENTE DEL ORDEN DE MÉRITO. El adjudicatario deberá retirar la Orden de Compra en el plazo estipulado en el artículo 33, segundo párrafo, de la presente reglamentación. Si no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

De configurarse cualquiera de los presupuestos descriptos en el párrafo que precede, se tentirá por petfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y cultivado en las condiciones, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Bi el adjudicatario reclinzara en forma expresa la Orden de Compra dentro del plazo al que se hizo alusión en el párrafo precedente, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato en el pluzo establecido en el artículo 35,

se podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito dispuesto por la Comisión de Preadjudicaciones y así sucesivamente. Ello sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y/o sanctones pertinentés.

De configurarse el supuesto previsto en el párrafo que precede, deberá emitirse un nuevo acto administrativo, de acuerdo a las previsiones del Capítulo VI del presente Titulo.

CAPÍTULO VIII. RECEFCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 37.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. La certificación de la recepción definitiva de los bienes, servicios y/o las obras de adecuación, será efectuada por la Comisión de Recepción Definitiva que establece el artículo 116 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 45 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

ARTÍCULO 38.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. REMISIÓN. La recepción definitiva será efectuada de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 116, 117, 118 y 119 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y los artículos 45, 46, 47 y 48 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-, en tanto no se opongan a las previsiones contenidas en el presente régimen.

ARTÍCULO 39.- PLAZO. La recepción definitiva se otorgatá dentro del plazo de tres (3) días, o el que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, computable a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los bienes, prestación del servicio, o finalización de los trabajos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión no se expidiera dentro de los illez (10) días siguientes a la recepción de la intimación, los bienes, servicios, obras de adecuación y/o locaciones se tendrán por recibidos de conformidad.

122 del "Régimen para la Attquisición, Boajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

TITULO (II . . PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 40.- PRNALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes, adjudicalarios y/o co-contratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones que se encuentran establecidas en el Capítulo I del Título III del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DCN Nº 230/11 -modificado por Resolución DCN Nº 416/14-, en la medida en que se configuren los presupuestos allí previstos.

TITULO iv

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA RESOLUCIÓN DGN Nº 230/11 - Y MODIFICATORIAS-

ARTÍCULO 41.- NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA. En toda cuestión no prevista en la presente reglamentación, se aplicarán suptetoriamente las disposiciones del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 30/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-, en la medida en que no se opongan a las previsiones del presenta reglamento.

STECCA MARTIS MARTINEZ

1